

**ORD.: N° 3953/2020.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0004143**

**MAT.:** Comunica imposibilidad en la entrega total de la información dentro del plazo legal por emergencia sanitaria COVID-19.

**RECOLETA,** 07 de septiembre de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: SALVADOR SMOK ALLEMANDI** –Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 27 de julio de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito

1. Número exacto de cajas de alimentos para Chile recibidas y entregadas por el gobierno en ambas entregas
2. Criterio para la selección de entrega
3. Sectores en los que fueron entregados
4. Listado de entrega en la cual sea posible identificar la calle, número y cantidad de cajas recibidas."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo señalado por Dirección de Desarrollo Comunitario, a la fecha no es posible remitir, la información solicitada, debido a que, gran parte de los documentos asociados deben ser recabados desde bases de datos electrónicas a las que no se puede acceder remotamente (y desde la aplicación creada por el departamento de informática utilizada por funcionarios en el reparto de cajas para registro), y otros desde archivos físicos no informatizados (planos y sectores entregados y registro de entrega de cajas toda vez que el servidor de la aplicación utilizada no funcionaba)

Dicha acción se ha visto impedida debido a la emergencia sanitaria en curso y las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria, como la cuarentena y otras acciones preventivas, por lo tanto, los funcionarios municipales, se encuentran realizando **Teletrabajo**, y acceder a la información en estas circunstancias resulta dificultoso. Pero será entregada en los próximos días, ya que, desde hoy lunes 07 de septiembre, la comuna entra en fase 2 al desconfiamiento, por lo que funcionarios comenzaran a retomar sus labores presencialmente. Por esta razón, no es posible remitir lo solicitado en este día en que vence el plazo de tramitación.

En consideración a lo establecido en los párrafos anteriores y al Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a cómo proceder en estas circunstancias (PANDEMIA), en especial en el numeral 8, literal a) de

dicho documento, es que **a la brevedad posible y en la medida que la situación del país y en especial la Comuna de Recoleta, responderemos su solicitud en detalle.** En caso de duda o consulta, contactar al mail [ltoledo@recoleta.cl](mailto:ltoledo@recoleta.cl) y [hcontreras@recoleta.cl](mailto:hcontreras@recoleta.cl)

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg